

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Simularm Rad. 110014003005320050010500

Visto informe secretarial respecto a que el proceso de la referencia fue emitido a los juzgados civiles municipales de descongestión y conforme a la respuesta del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá dicho proceso les fue asignado, la Juez Resuelve:

1. Remtir al Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá la solicitud de levantameinto de medida cautelar.

2. Comunicar la decision al peticionario y remitir la respuesta en que se informa el juzgado en que se encuentra el proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - octubre - 2023 g

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria